

 <p>GENERALITAT VALENCIANA CONSELLERIA DE SANITAT UNIVERSAL I SALUT PÚBLICA</p>	<p>SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES TÍTULO: MANIPULACIÓN DE MEDICAMENTOS PELIGROSOS FUERA DE LAS UNIDADES DE FARMACIA</p>	<p>COD: UCE-HI-02</p>
--	---	------------------------------

DE APLICACIÓN A TODAS LAS UNIDADES DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN

VIGENTE DESDE: Fecha aprobación por Subsecretaría

COPIA CONTROLADA N°:

ÍNDICE

1.- JUSTIFICACIÓN	pág. 2
2.- OBJETIVO	pág. 3
3.- ÁMBITO DE APLICACIÓN	pág. 3
4.- COMPETENCIAS	pág. 3
5.- DEFINICIONES	pág. 6
6.-DESARROLLO	pág. 10
7.- REFERENCIAS	pág. 22
8.- CONTROL DE CAMBIOS	pág. 23
9.- DISTRIBUCIÓN DE COPIAS	pág. 23
10.- REVISIÓN DE LA VALIDEZ	pág. 24
11.- ELABORACIÓN, REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	pág. 24
12.- ANEXOS	pág. 26
ANEXO I.- PÓSTER GEDEFO	
ANEXO II.- GUIA DEL INSHT	

 <p>GENERALITAT VALENCIANA <small>CONSELLERIA DE SANITAT UNIVERSAL I SALUT PÚBLICA</small></p>	<p>SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES TÍTULO: MANIPULACIÓN DE MEDICAMENTOS PELIGROSOS FUERA DE LAS UNIDADES DE FARMACIA</p>	<p>COD: UCE-HI-02</p>
---	---	------------------------------

1.- JUSTIFICACIÓN

La *Ley 31/1995, 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales* (en adelante LPRL), establece que todas las organizaciones laborales, incluidas las administraciones públicas, deben proporcionar la mejora de las condiciones de trabajo de sus trabajadores y trabajadoras, elevar el nivel de protección de la seguridad y salud de los mismos, velando por la prevención y protección frente a los riesgos que pueden ocasionar daño físico y/o psíquico en los trabajadores y trabajadoras.

Las inquietudes de los trabajadores y trabajadoras, manifestadas a través de sus representantes ante la Comisión Sectorial de Seguridad y Salud Laboral de la Consellería de Sanidad Universal y Salud Pública (en adelante CSUSP), sobre determinadas condiciones de trabajo en el ámbito laboral, considerando la manipulación de ciertos medicamentos como un potencial riesgo laboral, han sido tenidas en cuenta, a la hora de redactar este procedimiento.

Desde un punto de vista preventivo, las manipulaciones de medicamentos que por sus especiales características puedan entrañar un peligro para el personal (por contener principios activos peligrosos) deben realizarse en las unidades centralizadas de los SF. Ahora bien, no puede obviarse que la propia realidad del trabajo en el ámbito hospitalario obliga, en determinadas ocasiones, a preparar medicamentos peligrosos fuera de las unidades de farmacia por situaciones de urgencia. En estos casos, se deberán cumplir los principios generales de la prevención, teniendo en cuenta que lo primero que debe hacerse es sustituir los medicamentos peligrosos, por aquellos que no lo sean, sin menoscabar el beneficio terapéutico y, cuando esto no fuera posible se implementarán las medidas específicas de prevención y protección, establecidas en el Real Decreto 374/2001, de 6 de abril, de Agentes químicos y en el Real Decreto 665/1997, de 12 de mayo, sobre la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes cancerígenos durante el trabajo.

Las manipulaciones de medicamentos peligrosos realizadas fuera de los Servicios de Farmacia (SF), son las que generan y justifican la necesidad de elaborar el presente Procedimiento.

Los principios y recomendaciones preventivas que en él se recogen, deben entenderse y circunscribirse, en todo caso, desde la óptica de la prevención de riesgos laborales, como complemento de estas recomendaciones, deberá cumplirse con las medidas establecidas por los servicios de Farmacia en la guía de buenas prácticas en la calidad de las preparaciones y que en el futuro podrán formar parte de una estrategia única para abordar los riesgos por exposición a medicamentos peligrosos.

 <p>GENERALITAT VALENCIANA CONSELLERIA DE SANITAT UNIVERSAL I SALUT PÚBLICA</p>	<p>SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES TÍTULO: MANIPULACIÓN DE MEDICAMENTOS PELIGROSOS FUERA DE LAS UNIDADES DE FARMACIA</p>	<p>COD: UCE-HI-02</p>
--	---	------------------------------

2.- OBJETIVO

Describir las fases a seguir y puntos clave de seguridad en la manipulación de medicamentos peligrosos (MP) fuera de los servicios de farmacia (SF) con objeto de garantizar la seguridad de quien los manipule, y otro personal trabajador, pacientes, familiares, y el medio ambiente.

3.- ÁMBITO DE APLICACIÓN

El presente procedimiento será de aplicación al personal que desarrolla su actividad laboral en el ámbito de las Instituciones Sanitarias de la CSUSP de la Generalitat Valenciana y al personal comprendido en el Decreto 71/1989, de 15 de mayo, del Consell de la Generalitat Valenciana, sobre regulación de los órganos de gestión de personal de la Consellería de Sanidad y Consumo y órganos dependientes.

En el caso de que la exposición a MP tenga lugar entre el personal de una empresa externa, que realice su actividad en el mismo centro de trabajo, se adoptarán cuantas medidas sean necesarias, de acuerdo con las obligaciones previstas en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales (en adelante LPRL) sobre coordinación de actividades empresariales, debiéndose informar a toda empresa externa que concierte con la CSUSP de la existencia del procedimiento, debiendo existir una comunicación recíproca del caso, con la finalidad de llegar a un acuerdo sobre la forma de proceder al respecto.

4. COMPETENCIAS

4.1. Subsecretaría

- Aprobar e implantar el procedimiento.
- Realizar un seguimiento de la implantación y de sus resultados, así como de su actualización y mejora

4.2. Comisión Sectorial de Seguridad y Salud

- Participar en la elaboración y seguimiento de la aplicación de este procedimiento.
- Informar sobre la implantación y conocer las actuaciones llevadas a cabo.
- Estar informada sobre las líneas generales de la formación de los trabajadores y de las trabajadoras del sector sanitario público de la Generalitat en esta materia.
- Las atribuidas a los agentes sociales, en materia de consulta y participación, según lo dispuesto en la Ley de PRL y cualquier otra legislación aplicable.

 <p>GENERALITAT VALENCIANA CONSELLERIA DE SANITAT UNIVERSAL I SALUT PÚBLICA</p>	<p>SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES TÍTULO: MANIPULACIÓN DE MEDICAMENTOS PELIGROSOS FUERA DE LAS UNIDADES DE FARMACIA</p>	<p>COD: UCE-HI-02</p>
--	---	------------------------------

4.3. Responsable de Centro

- Conocer y llevar a efecto la aplicación, puesta en funcionamiento y ejecución del procedimiento, en su ámbito de actuación.
- Aplicar, si procede, las medidas correctoras en los lugares de manipulación de MP, así como el seguimiento y la ejecución de dichas medidas.
- Dar traslado al SPRL de las instrucciones y actuaciones que se propongan en relación con este procedimiento.
- Informar al SPRL y al Comité de Seguridad y Salud de las actuaciones que se produzcan en su ámbito.
- Estar informado sobre la aplicación de este procedimiento en su ámbito de actuación.
- Velar por que el personal expuesto a medicamentos peligrosos reciba la formación adecuada y realice las tareas respetando los procedimientos establecidos.
- Ejercer las competencias en materia de sanciones que le correspondan, si procede.
- Elaborar un registro de personal expuesto, a través de la información sobre los puestos de trabajo y tareas relacionadas, proporcionada por los responsables de los diferentes servicios o unidades, basándose en los criterios proporcionados por el SPRL.
- Dará traslado la Comisión Sectorial de Seguridad y Salud de los obstáculos o dificultades en la aplicación del procedimiento, así como de las carencias de las infraestructuras, medios y recursos disponibles, así como de las posibles soluciones.

4.4. Unidad Central del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales (U.C)

- Presentar este procedimiento para su conocimiento y aprobación a la Subsecretaría y a la Comisión Sectorial de Seguridad y Salud Laboral.
- Difundir el procedimiento en todos los Departamentos de Salud.
- Elaborar instrucciones de trabajo para las Unidades Periféricas relativas a la aplicación de este procedimiento.
- Registrar las actividades derivadas de la aplicación del procedimiento.

 <p>GENERALITAT VALENCIANA CONSELLERIA DE SANITAT UNIVERSAL I SALUT PÚBLICA</p>	<p>SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES TÍTULO: MANIPULACIÓN DE MEDICAMENTOS PELIGROSOS FUERA DE LAS UNIDADES DE FARMACIA</p>	<p>COD: UCE-HI-02</p>
--	---	------------------------------

- Seguimiento de la implantación del procedimiento, valorando su eficacia.
- Recoger y analizar las propuestas de mejora que se propongan por el grupo de trabajo designado al efecto.
- Proponer los contenidos de la formación necesaria.
- Editar, revisar y realizar copias controladas del procedimiento, así como sustituir las copias obsoletas por las vigentes y proceder al archivo de los originales.

4.5. Unidad Periférica del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales (U.P)

- Colaborar en la elaboración y revisión del procedimiento.
- Participar en la difusión e implantación del procedimiento entre el personal del departamento de salud y los miembros del Comité de Seguridad y Salud laboral que corresponda.
- Llevar a cabo las actuaciones que correspondan en el ámbito de sus competencias, como consecuencia de la aplicación del procedimiento.
- Valorar la eficacia del procedimiento.

4.6. Comité de Seguridad y Salud del Departamento:

De conformidad con lo establecido en el art. 39 de la *Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales* y el *Decreto 123/2001, de 10 de julio*, del Gobierno Valenciano, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención de Riesgos Laborales en el ámbito de la administración de la Generalitat Valenciana y sus organismos autónomos:

- Participar en la elaboración, difusión, divulgación del procedimiento.
- Recibir información de los resultados de la aplicación del procedimiento y de las medidas adoptadas, para poder valorar la eficacia del mismo.

4.7. Delegados o Delegadas de Prevención

- Acompañar a los técnicos de la UPRL en las evaluaciones, para comprobar el cumplimiento de la normativa sobre prevención de riesgos laborales, pudiendo formular ante ellos las observaciones que estimen oportunas para lo que se les informará de las visitas con suficiente antelación.

 <p>GENERALITAT VALENCIANA CONSELLERIA DE SANITAT UNIVERSAL I SALUT PÚBLICA</p>	<p>SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES TÍTULO: MANIPULACIÓN DE MEDICAMENTOS PELIGROSOS FUERA DE LAS UNIDADES DE FARMACIA</p>	<p>COD: UCE-HI-02</p>
--	---	------------------------------

- Promover y fomentar la cooperación de los trabajadores y trabajadoras en la ejecución de la normativa sobre prevención de riesgos laborales, para lo que deberán ser informados de la programación de las visitas con tiempo suficiente.
- Recibir información cuando se produzcan accidentes e incidentes-
- Ser consultados por el Responsable de centro, acerca de las medidas a adoptar en las situaciones referidas en este procedimiento, con carácter previo a la adopción de medidas preventivas.
- Ejercer una labor de vigilancia y control sobre el cumplimiento del presente procedimiento.
- Ser informados en el momento en que se produzca un accidente o un incidente en relación con este procedimiento.
- Colaborar con el Responsable de centro en la mejora de la acción preventiva.

4.8. Trabajadores y trabajadoras

- Conocer este procedimiento, recibiendo una formación e información suficiente y adecuada, y aplicarlo en su ámbito profesional.

4.9. Mando Intermedio

- Conocer y vigilar el cumplimiento de este procedimiento.
- Velar por que en su ámbito de competencias el personal expuesto a medicamentos peligrosos reciba la formación adecuada y realice las tareas respetando los procedimientos establecidos.
- Estar formados en materia de Prevención de Riesgos Laborales.

5.- DEFINICIONES

Medicamentos peligrosos (MP). Se consideran medicamentos peligrosos los considerados en el documento de referencia del INSHT basados en la lista *NIOSH* que son los que presentan una o más de las siguientes seis características en seres humanos o animales:

- Carcinogenicidad
- Teratogenicidad u otra toxicidad del desarrollo
- Toxicidad reproductiva
- Toxicidad de órganos en dosis bajas

 <p>GENERALITAT VALENCIANA CONSELLERIA DE SANITAT UNIVERSAL I SALUT PÚBLICA</p>	<p>SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES TÍTULO: MANIPULACIÓN DE MEDICAMENTOS PELIGROSOS FUERA DE LAS UNIDADES DE FARMACIA</p>	<p>COD: UCE-HI-02</p>
---	---	------------------------------

- Genotoxicidad
- Estructura y perfiles de toxicidad de las nuevas medicinas que imitan las medicinas que se han determinado como peligrosas según los criterios anteriores.

En tanto no se publique normativa de referencia a nivel nacional, se adoptará el principio de prevención, considerándose medicamentos peligrosos todos aquellos que se contemplan en el documento de referencia del INSHT. (Disponible en:

<http://www.insht.es/InshtWeb/Contenidos/Documentacion/FICHAS%20DE%20PUBLICACIONES/EN%20CATALOGO/Higiene/2016%20medicamentos%20peligrosos/Medicamentos%20peligrosos.pdf>), y los no recogidos por este pero que se encuentren en la lista *NIOSH: List of Antineoplastic and Other Hazardous Drugs in Healthcare Settings*. (Disponible en <https://www.cdc.gov/niosh/docs/2016-161/pdfs/2016-161.pdf>).

Las consultas sobre los medicamentos pueden realizarse a través de la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios (AEMPS) en la siguiente dirección electrónica: <https://www.aemps.gob.es/cima/fichasTecnicas.do?metodo=detalleForm>.

Situación de urgencia. Se considera a aquella que requiere la administración de una dosis urgente.

Dosis urgente. Se considera dosis urgente de un medicamento aquella cuya administración es no demorable por riesgo para la salud del paciente, sustentando esta definición en la necesidad de un efecto inmediato y teniendo en cuenta la estabilidad del medicamento.

Manipulación de MP. Toda operación realizada con objeto de adecuar un medicamento peligroso a las necesidades específicas de un paciente así como su administración, utilización y transporte. Por ejemplo, personalizar las dosis o reconstituir un medicamento para que esté listo para su administración y la propia administración de éste.

Sistemas cerrados (*CSTD-Closed System drug Transfer Devices*). Equipos que impiden de manera mecánica la entrada de contaminantes en el sistema y el escape de principios activos peligrosos fuera del mismo. Los CSTD comprenden tres partes: El protector que se coloca en el vial; el inyector que se coloca sobre el protector para extraer la medicación y el conector que se emplea para la administración.

A nivel nacional todavía no se ha elaborado ni publicado un listado de los sistemas cerrados reconocidos disponibles si bien, hasta nuevas publicaciones y/o actualizaciones, pueden consultarse los CSTD

 <p>GENERALITAT VALENCIANA CONSELLERIA DE SANITAT UNIVERSAL I SALUT PÚBLICA</p>	<p>SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES TÍTULO: MANIPULACIÓN DE MEDICAMENTOS PELIGROSOS FUERA DE LAS UNIDADES DE FARMACIA</p>	<p>COD: UCE-HI-02</p>
--	---	------------------------------

referenciados en la *NTP 1051, Exposición laboral a compuestos citostáticos: sistemas seguros para su preparación.*

Ámbito: Sector Sanitario de la Generalitat. El personal del sector sanitario de la Generalitat incluye a:

- a. El personal que presta servicio en instituciones sanitarias de la Consellería de Sanidad Universal y Salud Pública.
- b. El personal comprendido en el artículo 1 del *Decreto 71/1989, de 15 de mayo*, del Consell de la Generalitat Valenciana, sobre regulación de los órganos de gestión del personal de la Conselleria de Sanidad y Consumo y órganos dependientes, el cual es tanto el personal que presta servicio en instituciones sanitarias, como:
 - El personal que presta su servicio en centros de Salud Pública.
 - El personal de la Inspección de Servicios Sanitarios, cuya relación de puestos de trabajo se contiene en el *Decreto 56/2006, de 28 de abril*, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Inspección de Servicios Sanitarios de la Conselleria de Sanidad.
 - El personal con requisito de licenciado y diplomado sanitario, cuyos puestos de trabajo se adscribieron, mediante el *Decreto 235/2007, de 14 de diciembre*, del Consell, a la Conselleria de Sanidad.

Cabina de Seguridad Biológica (CBS) clase II según la norma *UNE-EN 12469:2001*. Cabina de seguridad dotada de abertura frontal a través de la cual el operador puede efectuar las manipulaciones en el interior de la misma y que está construida de forma tal que quien trabaja está protegido, el riesgo de contaminación cruzada y del producto es bajo y el escape de contaminación por vía aérea generada en el interior de la cabina se controla mediante un flujo interno apropiado de aire filtrado y mediante la filtración del aire evacuado.

Personal expuesto: se considera personal expuesto a los citostáticos aquel que participa en los procesos de fabricación, transporte, recepción y almacenaje, preparación, distribución o transporte interno, administración, tratamiento de contaminaciones accidentales y derrames o eliminación de los residuos procedentes de las actuaciones anteriores y de excretas.

Personal competente: se considera personal competente a aquel que tiene la formación adecuada para trabajar con este tipo de sustancias cuenta con el informe de aptitud del Servicio de Prevención.

 <p>GENERALITAT VALENCIANA CONSELLERIA DE SANITAT UNIVERSAL I SALUT PÚBLICA</p>	<p>SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES TÍTULO: MANIPULACIÓN DE MEDICAMENTOS PELIGROSOS FUERA DE LAS UNIDADES DE FARMACIA</p>	<p>COD: UCE-HI-02</p>
--	---	------------------------------

Trabajador/a sensible: trabajadores y trabajadoras que, por sus propias características personales o estado biológico conocido, incluidos aquellos que tengan reconocida la situación de discapacidad física, psíquica o sensorial, sean especialmente sensibles a los riesgos derivados del trabajo. A tal fin, deberá tener en cuenta dichos aspectos en las evaluaciones de los riesgos y, en función de éstas, adoptará las medidas preventivas y de protección necesarias (art. 25 de *Ley 31/1995 de Prevención Riesgos Laborales*). Los trabajadores y trabajadoras no serán empleados en aquellos puestos de trabajo en los que, a causa de sus características personales, estado biológico o por su discapacidad física, psíquica o sensorial debidamente reconocida, puedan ellos, el resto de personal trabajador u otras personas relacionadas con la empresa ponerse en situación de peligro o, en general, cuando se encuentren manifiestamente en estados o situaciones transitorias que no respondan a las exigencias psicofísicas de los respectivos puestos de trabajo (art. 25 de *Ley 31/1995 de Prevención Riesgos Laborales*). La situación de embarazo y lactancia natural deberá considerarse de la misma manera.

Trabajadores expuestos a Agentes Citostáticos (no existe referencia específica a otros MP)

Protocolo de Vigilancia Sanitaria Especifica para los trabajadores expuestos a Agentes Citostáticos aprobado por la Comisión Delegada del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud.

Recurso Preventivo: Una o varias personas designadas o asignadas por la dirección, con formación y capacidad adecuada, que dispone de los medios y recursos necesarios, y son suficientes en número para vigilar el cumplimiento de la presente instrucción.

 <p>GENERALITAT VALENCIANA CONSELLERIA DE SANITAT UNIVERSAL I SALUT PÚBLICA</p>	<p>SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES TÍTULO: MANIPULACIÓN DE MEDICAMENTOS PELIGROSOS FUERA DE LAS UNIDADES DE FARMACIA</p>	<p>COD: UCE-HI-02</p>
--	---	------------------------------

6.- DESARROLLO

6.1. Fases del Procedimiento

6.1.1. Acondicionamiento del Área de Trabajo

<p><u>Preparación del área de trabajo</u></p>	<p>La preparación de MP se recomienda que se realice por personal competente en “zonas diferenciadas, correctamente señalizadas, de preparación de medicamentos” que deben estar presentes en las plantas y en las unidades donde se preparen MP. Estas áreas deben reunir las siguientes características:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Deben estar alejadas de corrientes de aire permanentes, ventanas y puertas abiertas o mal aisladas, de atención y movimiento de pacientes. • Deben estar bien ventiladas y lo más aisladas posible de otras estancias, incluso, si fuera factible, en salas y/o habitaciones independientes. • Sobre el banco de trabajo se dispondrá un campo desechable apropiado. • Debe disponerse de un contenedor de residuos de citotóxicos (color azul) en la proximidad del área de trabajo.
<p><u>Material de trabajo; medicamentos y material fungible</u></p>	<ul style="list-style-type: none"> • Los medicamentos peligrosos que lleguen del SF deben estar etiquetados como tal e incluir las recomendaciones y medidas de protección requeridas. • Antes de iniciar la sesión, se comprobará la disponibilidad de todos los medicamentos y materiales necesarios. • Utilizar jeringas estériles con cierre roscado de cierre hermético, como <i>Luer-lock</i>. • Utilizar preferentemente agujas de punta roma del mayor calibre posible para minimizar salpicaduras y minimizar los aerosoles generados en su utilización. • Utilizar, los sistemas de protección disponibles adquiridos por la empresa, en su caso, campanas de extracción localizada y sistemas cerrados de transferencia CSTD. Véase NTP 1051 Exposición laboral a compuestos citostáticos: sistemas seguros para su preparación.

 <p>GENERALITAT VALENCIANA CONSELLERIA DE SANITAT UNIVERSAL I SALUT PÚBLICA</p>	<p>SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES TÍTULO: MANIPULACIÓN DE MEDICAMENTOS PELIGROSOS FUERA DE LAS UNIDADES DE FARMACIA</p>	<p>COD: UCE-HI-02</p>
--	---	------------------------------

6.1.2. Preparación del Manipulador con Material de Protección

<p><u>Medidas generales</u></p>	<ul style="list-style-type: none"> • Las tareas serán realizadas por personal competente. • Los MP procedentes del SF vendrán correctamente etiquetados y con las medidas de protección específicas. • No está permitido comer, beber o mascar chicle dentro del área de trabajo; hablar lo menos posible durante la manipulación de MP. • Quien manipule MP debe liberarse de anillos, pulseras, maquillaje, entre otros, antes de prepararse. • No salir del área de trabajo con la indumentaria de protección. Evitar el contacto de las manos con la cara, boca, nariz, cabello, etc... durante la manipulación de MP. • Antes de iniciar cualquier manipulación con MP (incluyendo la recogida de vertidos accidentales) quien manipule MP debe protegerse con la indumentaria adecuada de trabajo, cuyas características específicas se describen más adelante. • La manipulación de MP se realizará, siempre que técnicamente sea posible, mediante uso de sistemas cerrados (árboles, alargaderas, etc.). • Desechar el material utilizado que haya estado en contacto con los MP en los contenedores de residuos del grupo IV (azul) al finalizar cada sesión de elaboración. • Se recomienda dotar de carteles informativos en las proximidades de los lugares de manipulación de MP. • Si se considera necesario tal y como contempla la Ley de PRL. se contara con los recursos preventivos necesarios.
---------------------------------	---

 <p>GENERALITAT VALENCIANA CONSELLERIA DE SANITAT UNIVERSAL I SALUT PÚBLICA</p>	<p>SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES</p> <p>TÍTULO: MANIPULACIÓN DE MEDICAMENTOS</p> <p>PELIGROSOS FUERA DE LAS UNIDADES DE</p> <p>FARMACIA</p>	<p>COD: UCE-HI-02</p>
--	---	------------------------------

<p><u>Equipo de protección individual:</u> <u>Orden de colocación</u></p>	<p>La secuencia de tareas y el orden de colocación de la indumentaria es el siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Colocación del gorro estándar. 2. Lavado de manos con limpiador germicida y secado. 3. Colocación del primer par de guantes, preferentemente de nitrilo o látex, siguiendo la técnica aséptica. 4. Incorporación de la bata, o mono específica, prestando especial cuidado a que las mangas se encuentren correctamente dispuestas con los puños por encima de los guantes. 5. Colocación de la mascarilla de protección respiratoria FFP3. 6. Incorporar la gafa de seguridad. 7. Colocación del segundo par de guantes, preferentemente de nitrilo o látex, por encima del puño de la bata.
<p><u>Equipo de protección individual:</u> <u>Características</u></p>	<ul style="list-style-type: none"> • GUANTES: sintéticos, preferentemente de látex o nitrilo, sin polvo, certificados según la norma <i>UNE-EN 374</i>. En caso de contaminarse con algún MP se procederá a la sustitución inmediata de los dos pares, así como cuando se rompan y al finalizar la sesión de trabajo. En condiciones normales, el par de guantes exterior debe ser reemplazado cada 30 minutos. • MONO o BATA: desechable, con puños elásticos e impermeable, si se trata de bata con abertura trasera y al menos impermeable en la zona delantera (pecho y vientre) y en las mangas, clase III, categoría 5 ó 6, con certificación según la norma <i>UNE-EN ISO 6530</i>. • MASCARILLA: tipo FFP3 con filtro, certificadas según la norma <i>UNE-EN 149</i>. • GAFa o PANTALLA FACIAL. De seguridad con protección lateral, certificadas según la norma <i>UNE-EN 166</i>.

 <p>GENERALITAT VALENCIANA CONSELLERIA DE SANITAT UNIVERSAL I SALUT PÚBLICA</p>	<p>SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES</p> <p>TÍTULO: MANIPULACIÓN DE MEDICAMENTOS</p> <p>PELIGROSOS FUERA DE LAS UNIDADES DE</p> <p>FARMACIA</p>	<p>COD: UCE-HI-02</p>
--	---	------------------------------

6.1.3. Preparación de las dosis: con Sistemas Cerrados Disponibles

<p><u>Preparación a partir de viales</u></p>	<ul style="list-style-type: none"> • La preparación a partir de viales se llevará a cabo mediante sistemas cerrados de reconstitución homologados (véanse los recomendados por el INSHT en la <i>NTP 1051</i>).
<p><u>Dilución en fluidos de gran volumen</u></p>	<ul style="list-style-type: none"> • Debe evitarse este tipo de manipulación por el riesgo que supone. Se recomienda que sea el SF quien se responsabilice de estas tareas. En todo caso, deben evitarse estas tareas fuera de las cabinas de seguridad/campanas de extracción. <ul style="list-style-type: none"> • Cuando el medicamento deba diluirse en una solución en bolsa, colocarla en posición horizontal, poner la alargadera e inyectar el volumen de fármaco preparado previamente en una o varias jeringas a través de la alargadera. • Cuando se diluya en una solución en frasco de cristal, colocar la alargadera y purgarla. A continuación añadir el medicamento (que previamente estará cargado en jeringas con inyector) a través de la alargadera a la que se habrá añadido el conector de sistema cerrado.

 <p>GENERALITAT VALENCIANA CONSELLERIA DE SANITAT UNIVERSAL I SALUT PÚBLICA</p>	<p>SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES</p> <p>TÍTULO: MANIPULACIÓN DE MEDICAMENTOS</p> <p>PELIGROSOS FUERA DE LAS UNIDADES DE</p> <p>FARMACIA</p>	<p>COD: UCE-HI-02</p>
--	---	------------------------------

6.1.4. Preparación de las dosis: Sin Sistemas Cerrados Disponibles

<p><u>Preparación a partir de ampollas</u></p>	<ul style="list-style-type: none"> • Asegurar la ausencia de medicamento en el cuello de la ampolla. Desplazar el líquido del cuello de la ampolla con ligeros golpecitos, o mediante un giro rápido de muñeca. • Rodear el cuello de la ampolla con una gasa impregnada en alcohol de 70°, para disminuir el riesgo de proyecciones y cortes en el momento de la apertura. • Abrir la ampolla en dirección contraria al manipulador, de forma que los posibles aerosoles no sean dirigidos hacia éste. • Introducir la aguja con el bisel hacia arriba, sin tocar los bordes del cuello ni el fondo, y extraer el contenido. • Ajustar el volumen de la jeringa sobre gasas empapadas en alcohol de 70°. • Si la ampolla contiene el fármaco sólido, para proceder a su reconstitución, resbalar el disolvente por las paredes y, con movimientos rotatorios suaves, facilitar la disolución completa.
--	---

 <p>GENERALITAT VALENCIANA CONSELLERIA DE SANITAT UNIVERSAL I SALUT PÚBLICA</p>	<p>SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES TÍTULO: MANIPULACIÓN DE MEDICAMENTOS PELIGROSOS FUERA DE LAS UNIDADES DE FARMACIA</p>	<p>COD: UCE-HI-02</p>
--	---	------------------------------

<p><u>Preparación de dosis de soluciones orales</u></p>	<p>a) Presentación comercial en forma de solución y con dispositivo de extracción. Para cada producto, seguir las instrucciones de seguridad establecidas por el fabricante.</p> <p>b) Presentación comercial en forma de solución y sin dispositivo de extracción.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Acoplar a una jeringa Luer-lock del tamaño deseado una bránula de longitud y calibre suficientes. • Con el frasco apoyado en posición vertical introducir la bránula conectada a la jeringa y cargar el volumen necesario de la solución. • Extraer bránula + jeringa del frasco. <p>c) Presentación comercial en polvo para reconstituir.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Acoplar el adaptador de dosificación en la boca del frasco (si el preparado dispone de él) asegurando la estanqueidad. • Con el frasco apoyado en posición vertical insertar firmemente la jeringa en el adaptador de dosificación. • Una vez asegurada la inserción, invertir el frasco con la jeringa y cargar ésta con la dosis necesaria. • Volver el frasco a su posición y quitar la jeringa del adaptador.
<p><u>Preparación de dosis a partir de formas sólidas (cápsulas, comprimidos)</u></p>	<p>La preparación de dosis a partir de formas sólidas orales como comprimidos o cápsulas y que requieran manipulación compleja (trituración, apertura de cápsulas, etc.) se realizará exclusivamente en los Servicios de Farmacia. Se recomienda por tanto la consulta con estos Servicios para optimizar el tratamiento y evaluar la posibilidad de utilización de formas líquidas comercializadas o formuladas por el Área de Farmacotecnia.</p>

 <p>GENERALITAT VALENCIANA CONSELLERIA DE SANITAT UNIVERSAL I SALUT PÚBLICA</p>	<p>SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES TÍTULO: MANIPULACIÓN DE MEDICAMENTOS PELIGROSOS FUERA DE LAS UNIDADES DE FARMACIA</p>	<p>COD: UCE-HI-02</p>
--	---	------------------------------

6.1.5. Administración de Medicamentos Peligrosos

Si bien las tareas de manipulación de medicamentos peligrosos que implican las operaciones de preparación, entendiéndose como preparación las operaciones de realizadas con objeto de adecuar un medicamento peligroso a las necesidades específicas de un paciente como, por ejemplo, personalizar las dosis o reconstituir un medicamento para que esté listo para su administración, son las que entrañan un riesgo potencial mayor para quien las realiza, también deben seguirse medidas preventivas en la propia acción de administración una vez el medicamento ha sido preparado. En la siguiente tabla se detallan los equipos de protección recomendados para las diferentes formas de administración de MP, es una tabla general a aplicar en caso de que los medicamentos usados se encuentren entre los contenidos en el documento de referencia del INSHT.

<i>Administración de comprimidos o capsulas intactas</i>	Únicamente se requiere utilizar un par de guantes.
<i>Líquido vía oral</i>	Doble guante y bata. Gafa y mascarilla únicamente requerido si el paciente puede mostrar resistencia (niño, paciente excitado, etc.) o si se administra por tubo de alimentación.
<i>Medicamento vía tópica</i>	Doble guante y bata. Gafa únicamente requerido si el producto puede salpicar y mascarilla si hubiera riesgo de inhalación potencial.
<i>Jeringa precargada SC o IM</i>	Doble guante y bata. Gafa únicamente requerido si el producto puede salpicar y mascarilla si hubiera riesgo de inhalación potencial.
<i>Solución intravenosa</i>	Doble guante y bata. Gafa únicamente requerido si el producto puede salpicar y mascarilla si hubiera riesgo de inhalación potencial.
<i>Solución por irrigación (Hipec, vejiga, etc)</i>	Doble guante, bata, gafa y mascarilla.
<i>Solución por inhalación</i>	Doble guante, bata, gafa y mascarilla.

 <p>GENERALITAT VALENCIANA CONSELLERIA DE SANITAT UNIVERSAL I SALUT PÚBLICA</p>	<p>SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES</p> <p>TÍTULO: MANIPULACIÓN DE MEDICAMENTOS</p> <p>PELIGROSOS FUERA DE LAS UNIDADES DE</p> <p>FARMACIA</p>	<p>COD: UCE-HI-02</p>
--	---	------------------------------

6.1.6. Actuación ante Derrames de MP

<p><u>Actuación en caso de derrame de MP</u></p>	<ul style="list-style-type: none"> • Señalizar y aislar la zona contaminada, sobre todo si ocurre en una Unidad Clínica o en zona de paso. • Avisar a otra persona si se considera necesario, para que ayude o para que proporcione el kit de derrames. • Abrir la bolsa del kit de derrames y colocar la señal de peligro en la zona aislada. • Colocarse los Equipos de Protección Individual disponibles en el kit de derrames. • Utilizar para la descontaminación sólo el material desechable disponible en el kit. • Proceder, en primer lugar, a retirar los vidrios, si los hubiese, con las pinzas o con la escobilla, nunca con las manos, e introducirlos en la bolsa disponible. • A continuación, si el derrame es líquido, recoger con paños absorbentes, o bien, cubrir el área con el gelificante. Si se trata de un sólido recoger con paños humedecidos con agua para evitar la formación de aerosoles, pero nunca utilizar directamente el recogedor y la escobilla sobre el sólido porque se favorece la formación de polvo. Introducir todo el material contaminado en la bolsa disponible en el kit de derrames. • Limpiar todas las superficies contaminadas con paños desechables y solución jabonosa tres veces, luego aclarar con agua, procurando no aumentar la superficie contaminada. • Introducir todo el material utilizado en la bolsa de plástico disponible en el kit de derrames, incluyendo las prendas de protección, y desechar en el contenedor específico de residuos del grupo IV, del lugar más próximo al incidente. • Comunicar el incidente al responsable del Área que deberá registrarlo.
--	---

 <p>GENERALITAT VALENCIANA CONSELLERIA DE SANITAT UNIVERSAL I SALUT PÚBLICA</p>	<p>SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES TÍTULO: MANIPULACIÓN DE MEDICAMENTOS PELIGROSOS FUERA DE LAS UNIDADES DE FARMACIA</p>	<p>COD: UCE-HI-02</p>
--	---	------------------------------

<p><u>Kit de derrames</u></p>	<p>El kit de derrames deberá contener:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Protocolo resumido de actuación: Póster de GEDEFO 2. Equipo de Protección Individual: <ul style="list-style-type: none"> • Bata impermeable, manga larga, puños ajustados, abertura trasera que cumplan con la norma UNE EN ISO 6530. • Dos pares de guantes de látex o nitrilo sin talco con espesor mínimo de 0,3mm, que cumplan con la Norma UNE EN 374. • Gafas de protección, que cumplan con la norma EN-166. Marcado de la montura: 3. • Mascarilla autofiltrante FFP3, que cumpla con la norma UNE EN 149. • Gorro. • Calzas. 3. Equipo de descontaminación: <ul style="list-style-type: none"> • Pinzas desechables. • Pala y escobilla pequeñas desechables. • Paños adsorbentes o empapadores en cantidad suficiente. • Recomendado: granulado absorbente para sustancias químicas. • Bolsa de plástico resistente grande rotulada estandarizada. • Recomendado: señalización de peligro.
-------------------------------	--

 <p>GENERALITAT VALENCIANA CONSELLERIA DE SANITAT UNIVERSAL I SALUT PÚBLICA</p>	<p>SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES TÍTULO: MANIPULACIÓN DE MEDICAMENTOS PELIGROSOS FUERA DE LAS UNIDADES DE FARMACIA</p>	<p>COD: UCE-HI-02</p>
--	---	------------------------------

6.1.7. Formación

En materia de prevención y protección frente a los riesgos, uso correcto de EPIs y sistemas seguros para la realización de las tareas.

El contenido de esta formación deberá desarrollarse adecuadamente, teniendo en cuenta que debe estar relacionada con los riesgos presentes y no evitables del puesto de trabajo y con las medidas preventivas y de seguridad a adoptar.

Los Responsables de centro y mandos intermedios velarán por que el personal expuesto a medicamentos peligrosos reciba la formación adecuada y realice las tareas respetando los procedimientos establecidos.

<u>Preparación y Administración</u>	Han de ser llevados a cabo por personal competente.
<u>Transporte, almacenaje y limpieza de las instalaciones</u>	Han de ser llevados a cabo por personal entrenado en el uso de EPI y procedimientos de manejo seguro (PNT, procedimiento normalizado de trabajo), debiendo hacer un seguimiento para comprobar su conformidad con los procedimientos.

6.1.8. Consideraciones Finales

<u>Transporte</u>	<ul style="list-style-type: none"> • El transporte de los MP preparados hasta el lugar de administración se llevará a cabo a través de un circuito independiente, en envases impermeables, irrompibles y de fácil limpieza. Se utilizarán contenedores claramente etiquetados para indicar que contienen MP y que sean rígidos, para prevenir las roturas accidentales por golpes o caídas.
-------------------	--

 <p>GENERALITAT VALENCIANA CONSELLERIA DE SANITAT UNIVERSAL I SALUT PÚBLICA</p>	<p>SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES TÍTULO: MANIPULACIÓN DE MEDICAMENTOS PELIGROSOS FUERA DE LAS UNIDADES DE FARMACIA</p>	<p>COD: UCE-HI-02</p>
--	---	------------------------------

<p><u>Gestión de residuos</u></p>	<ul style="list-style-type: none"> • Todo el material que haya entrado en contacto con el MP debe ser desechado, de acuerdo con las normas de seguridad específicas, en los contenedores azules del grupo IV. Caso de producirse vertidos del MP, concentrado o diluido para su administración, se pondrá en marcha el procedimiento de derrames específico (ver punto anterior, 6.6), para lo que será necesario contar con el correspondiente kit de derrames.
<p><u>Atención Primaria y domiciliaria</u></p>	<p>Se desarrollará un procedimiento complementario</p>

Exposiciones
accidentales

Exposición sin contacto a piel o mucosas:

- Evitar la exposición de piel y mucosas cuando se impregnen los equipos de protección, retirándolos inmediatamente, sin exponer la piel al EPI contaminado y desechándolos en el contenedor correspondiente (Grupo IV-azul).
- Lavarse las manos con agua abundante y jabón durante diez minutos
- Ponerse guantes nuevos.

Piel intacta:

- Lavar el área de la piel afectada lo antes posible, con jabón suave no antiséptico y agua abundante durante al menos diez minutos.
- Si el área está lacerada o irritada, conviene acudir inmediatamente al médico de la Mutua o de Urgencias.

Ojos o mucosas:

- Si la persona accidentada es portadora de lentillas, las retirará inmediatamente
- Si hay salpicadura en ojos, lavar la mucosa conjuntival con abundante agua templada durante quince minutos y posteriormente aplicar solución salina al 0,9 %.
- Acudir inmediatamente al médico de la Mutua o de Urgencias.

Corte con aguja o cristal contaminado

- Aclarar la zona con abundante agua templada y favorecer el sangrado.
- Limpiar la zona con agua templada y jabón suave durante 10 minutos.
- Además, si el contacto se produce por inoculación accidental (punción con aguja):
No retirar la aguja, quitar sólo la jeringa y con una nueva jeringa aspirar el contenido del citostático inyectado. Si la aguja ha sido movida, insertar una nueva en el sitio de inyección y aspirar el medicamento.
- Acudir al médico de la Mutua o de Urgencias que procederá como si se tratara de un contacto.
- En todos los casos, se debe informar al superior jerárquico correspondiente donde se ha producido el incidente, para cumplimentar la Comunicación de Accidente de Trabajo (CAT).

 <p>GENERALITAT VALENCIANA CONSELLERIA DE SANITAT UNIVERSAL I SALUT PÚBLICA</p>	<p>SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES TÍTULO: MANIPULACIÓN DE MEDICAMENTOS PELIGROSOS FUERA DE LAS UNIDADES DE FARMACIA</p>	<p>COD: UCE-HI-02</p>
--	---	------------------------------

6.1.9. Coordinación Empresarial

La *Ley de Prevención de Riesgos Laborales* (LPRL) establece, en su artículo 24, que cuando en un mismo centro de trabajo desarrollen actividades trabajadores/as de dos o más empresas, éstas deberán cooperar en la aplicación de la normativa sobre prevención de riesgos laborales. A tal fin, establecerán los medios de coordinación que sean necesarios en cuanto a la protección y prevención de riesgos laborales y la información sobre los mismos a sus respectivos trabajadores/as.

Estos trámites se realizarán antes de la contratación, al inicio de los contactos entre las empresas, cuando se produzcan cambios en las actividades concurrentes que sean relevantes a efectos preventivos y cuando se haya producido una situación de emergencia según el artículo 4 del *R.D. 171/2004*.

7.- REFERENCIAS

- *Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.*
- *RD 39/1997, Reglamento de los Servicios de Prevención.*
- *RD 665/1997, de 12 de Mayo, Agentes Cancerígenos.*
- *RD 374/2001, de 6 de Abril, Agentes químicos.*
- *RD 773/1997, de 30 de Mayo, Equipos Protección Individual.*
- *Decreto 123/2001, de 10 de julio, Reglamento de los Servicios de Prevención de Riesgos Laborales en el ámbito de la administración de la Generalitat Valenciana y sus organismos autónomos.*
- *UNE-EN 374-1,2:2004 Guantes de protección contra los productos químicos y microorganismos.*
- *UNE-EN ISO 6530:2005 Ropa de protección. Protección contra productos químicos líquidos.*
- *UNE-EN 149:2001+A1:2010 Dispositivos de protección respiratoria.*
- *UNE-EN 166:2002 Protección individual de los ojos.*
- *NIOSH List of Antineoplastic and Other Hazardous Drugs in Healthcare Settings, 2016. (Disponible en: <https://www.cdc.gov/niosh/docs/2016-161/pdfs/2016-161.pdf>)*
- *INSHT NTP 1051 Exposición laboral a compuestos citostáticos: sistemas seguros para su preparación. (Disponible en: <http://www.insht.es/InshtWeb/Contenidos/Documentacion/NTP/NTP/Ficheros/1043a1054/ntp-1051w.pdf>)*

 <p>GENERALITAT VALENCIANA CONSELLERIA DE SANITAT UNIVERSAL I SALUT PÚBLICA</p>	<p>SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES TÍTULO: MANIPULACIÓN DE MEDICAMENTOS PELIGROSOS FUERA DE LAS UNIDADES DE FARMACIA</p>	<p>COD: UCE-HI-02</p>
--	---	------------------------------

- *INSHT NTP 740 Exposición laboral a citostáticos en el ámbito sanitario. (Disponible en: http://www.insht.es/InshtWeb/Contenidos/Documentacion/FichasTecnicas/NTP/Ficheros/701a750/ntp_740.pdf)*
- *INSHT MEDICAMENTOS PELIGROSOS, Medidas de prevención para su preparación y administración. (Disponible en: <http://www.insht.es/InshtWeb/Contenidos/Documentacion/FICHAS%20DE%20PUBLICACIONES/EN%20CATALOGO/Higiene/2016%20medicamentos%20peligrosos/Medicamentos%20peligrosos.pdf>)*
- *Guía de Buenas Prácticas de Preparación de Medicamentos en Servicios de Farmacia Hospitalaria. <http://www.msssi.gob.es/profesionales/farmacia/pdf/GuiaBPP3.pdf>*

8.- CONTROL DE CAMBIOS

Este Procedimiento será revisado con una periodicidad bianual y siempre que las modificaciones en las condiciones de trabajo, normativa y desarrollo de la técnica así lo requieran.

Versión y fecha	Motivo del cambio
Versión 02 / 07-02-2017	Adaptación a las aportaciones realizadas por Técnicos del SPRL y sus Unidades Periféricas y los sindicatos miembros de la Comisión Sectorial de Seguridad y Salud.

9.- DISTRIBUCIÓN DE COPIAS

Destinatario	Fecha	Destinatario	Fecha
Gerentes			

 <p>GENERALITAT VALENCIANA CONSELLERIA DE SANITAT UNIVERSAL I SALUT PÚBLICA</p>	<p>SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES TÍTULO: MANIPULACIÓN DE MEDICAMENTOS PELIGROSOS FUERA DE LAS UNIDADES DE FARMACIA</p>	<p>COD: UCE-HI-02</p>
--	---	------------------------------

10.- REVISIÓN DE LA VALIDEZ

Con carácter general deberá ser revisado bianualmente, si bien será necesaria su revisión siempre que la evolución de la técnica, la investigación, criterios normativos, o de otro tipo lo hagan necesario. Se llevará a cabo por el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales, con la participación de los agentes sociales presentes en la Comisión Sectorial de Seguridad y Salud.

11.- ELABORACION, REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Autores/as del procedimiento:

- Dña. Susana Lepe. Técnico de Higiene.
- D. Raúl Forcén. Técnico de Higiene. UP 1
- Dña. María Teresa La Torre. Técnico de Higiene. UP 2
- Dña. Carmen Martínez. Técnico de Higiene. UP 3
- Dña. M^a Ángeles Álvarez. Técnico de Higiene. UP 4
- Dña. María Fernández. Técnico de Higiene. UP 7
- Dr. Juan Cañizares, Jefe de Sector de Higiene del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales de la Consellería de Sanidad Universal y Salud Pública.
- Dña. Ángela Torres. Jefa del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales de la Consellería de Sanidad Universal y Salud Pública.

Control documental:

- DOCUMENTO ELABORADO, REVISADO Y APROBADO POR UNIDAD CENTRAL EN FECHA 12 de enero de 2017.

Aprobación del procedimiento

- CONSULTA Y APROBACIÓN POR LA COMISIÓN SECTORIAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN FECHA 7 de febrero de 2017.



SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES
TÍTULO: MANIPULACIÓN DE MEDICAMENTOS
PELIGROSOS FUERA DE LAS UNIDADES DE
FARMACIA

COD: UCE-HI-02

- APROBACIÓN POR LA SUBSECRETARÍA EN FECHA 10.4.2017

Firma:

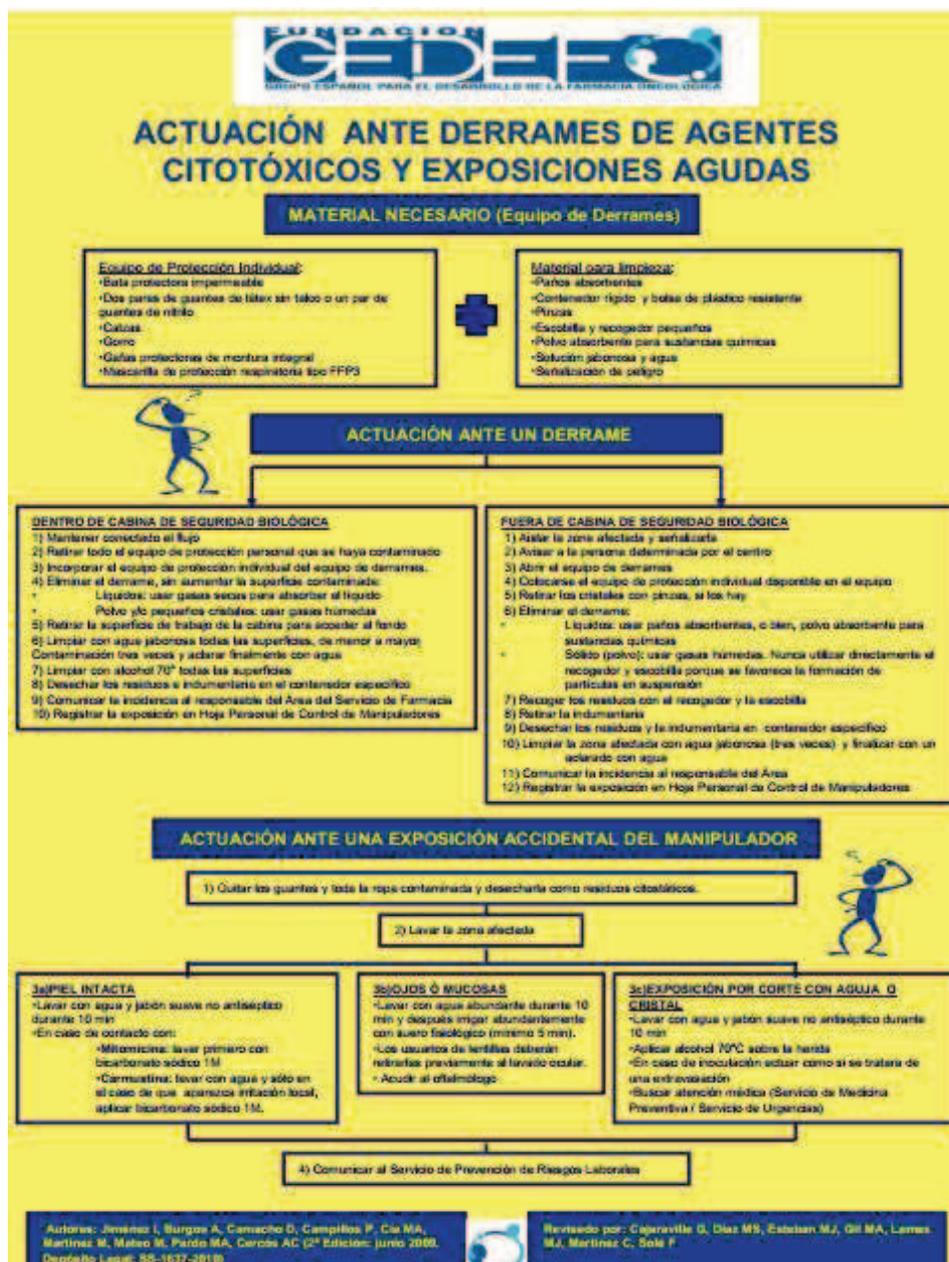
Ricardo Campos Fernández

**Ilustrísimo Subsecretario de la Consellería
de Sanidad Universal y Salud Pública**

12. - ANEXOS

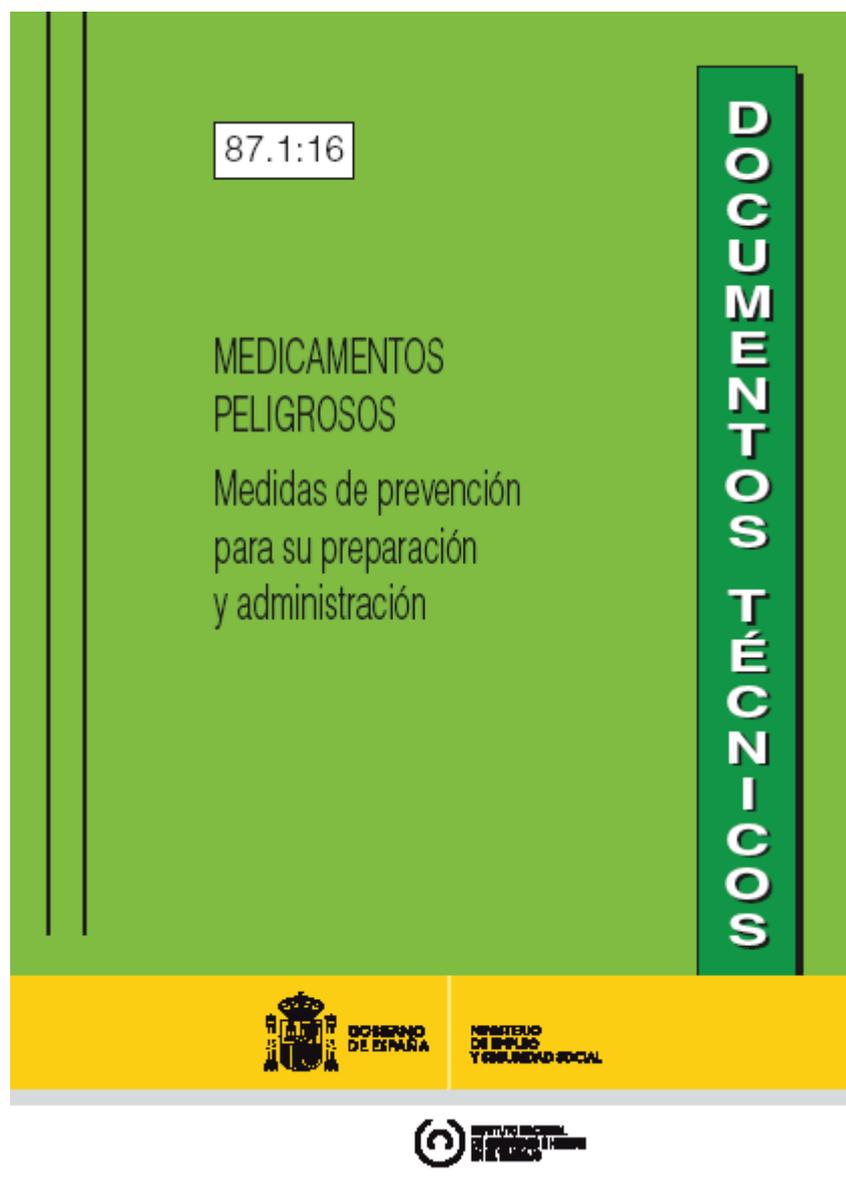
ANEXO I. - PÓSTER GEDEFO

http://gruposdetrabajo.sefh.es/gedefo/images/stories/documentos/gedefo_poster_derrames_vs3_2010.pdf



 <p>GENERALITAT VALENCIANA CONSELLERIA DE SANITAT UNIVERSAL I SALUT PÚBLICA</p>	<p>SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES TÍTULO: MANIPULACIÓN DE MEDICAMENTOS PELIGROSOS FUERA DE LAS UNIDADES DE FARMACIA</p>	<p>COD: UCE-HI-02</p>
--	--	------------------------------

ANEXO II.- GUÍA DEL INSHT



<http://www.insht.es/InshtWeb/Contenidos/Documentacion/FICHAS%20DE%20PUBLICACIONES/EN%20CATALOGO/Higiene/2016%20medicamentos%20peligrosos/Medicamentos%20peligrosos.pdf>